

La Formación Profesional a Distancia



La modalidad de **Formación Profesional a Distancia** permite al alumnado cursar sus estudios sin necesidad de acudir habitualmente al centro docente. Para ello cuenta con el apoyo de una Plataforma informática (https://www.adistanciafparagon.es) donde se facilitan los materiales didácticos y la conectividad con el profesorado, sin perjuicio de la realización de determinadas actividades formativas (de carácter práctico) que exigen la presencia física en el centro docente. Estos estudios tienen carácter oficial y la misma validez académica y profesional en todo el territorio nacional, y los requisitos y competencias asociadas a la formación son las mismas que en la modalidad presencial.

Esta modalidad se establece en la Comunidad Autónoma de Aragón por la Orden ECD/426/2019, de 24 de abril (BOA de 6 de mayo), por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de FP y las enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia. En este enlace se puede consultar el resto de normativa que afecta a esta modalidad de enseñanza de forma genérica.

Además, anualmente, se establecen mediante Resolución las **instrucciones para el desarrollo de las enseñanzas de los ciclos formativos de FP en la modalidad a distancia** en los centros docentes públicos de Aragón. En ella se indica, entre otras cuestiones, indicaciones relativas a la organización de los centros, comunicación de datos, organización horaria de los módulos y del profesorado, así como otras cuestiones que concretan lo recogido en la Orden ECD/436/2019.

Las **finalidades** de esta modalidad se podrían resumir en:

Copyright 2025 - 1 -



- Mejorar la cualificación profesional de las personas adultas, o permitirles la adquisición de competencias para el ejercicio de otra profesión.
- Facilitar la combinación del estudio y la formación con la actividad laboral u otras responsabilidades, así como con situaciones personales que dificulten el estudio en régimen presencial.
- Favorecer el acceso a personas que superen un PEAC (proceso de evaluación y acreditación de competencias), con la finalidad de que puedan obtener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad.
- Extender la oferta formativa de FP, facilitando el acceso en condiciones de igualdad, con una organización flexible y una metodología basada en el autoaprendizaje.

Quienes quieren cursar estos estudios deben participar, todos los años, en el **proceso de admisión,** tanto quien ya sea alumnado de distancia como quien quiera incorporarse por primera vez. Para acceder a esta modalidad es necesario cumplir los mismos requisitos que para la modalidad presencial. También se reserva el 5% de las vacantes ofertadas para personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y otro 5% para personas solicitantes que acrediten condición de deportistas de alto nivel o alto rendimiento, o la condición de deportista aragonés de alto rendimiento (durante los 3 años siguientes a su reconocimiento).

Actualmente, se tienen en cuenta para el baremo las siguientes circunstancias:

- Continuidad en las enseñanzas
- Expediente académico vinculado a los módulos y unidades de competencia incluidas en el título solicitado
- Experiencia laboral (en cualquier ámbito)
- Residencia en la Comunidad Autónoma de Aragón

Como **elementos definitorios** de esta modalidad encontramos:

- Se cursa a través de una plataforma de teleformación (Moodle). Para acceder es necesario tener una cuenta propia de correo electrónico, un dispositivo de acceso (recomendable ordenador) y conexión a Internet. Desde esta plataforma se proporciona: espacio de ayuda y atención a incidencias, espacio de tutoría y guías de apoyo, materiales específicos adecuados a la metodología de educación a distancia, foros y mensajería, glosarios, tareas, cuestionarios de autoevaluación, así como acceso a calificaciones y calendario. Esta plataforma tiene también integrado un sistema de videoconferencia que permite grabar las sesiones mantenidas. También cuenta con una APP que facilita el acceso desde dispositivos móviles.
- La matrícula es modular, es decir, no se organiza por cursos como ocurre en la modalidad presencial. Así, no es necesario matricularse de todo un curso completo, siendo posible hacerlo en módulos profesionales sueltos. La matrícula máxima no puede superar las 1.000 horas de duración.

Copyright 2025 - 2 -



- Todos los módulos profesionales, salvo el de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto, si procede, se organizan temporalmente a lo largo de todo el periodo lectivo, de septiembre hasta junio.
- No es necesario solicitar en admisión aquellos módulos que se quieran convalidar o trasladar calificación, siendo posible posteriormente ampliar la matrícula únicamente a efectos de convalidación. En este caso de ampliación no se tiene en cuenta el límite de 1.000 horas porque no son con derecho a docencia.
- Algunos ciclos formativos incluyen módulos profesionales con actividades presenciales obligatorias. Esto responde al carácter práctico inherente a las enseñanzas de FP, que no puede ser subsanado en una metodología a distancia.
- La evaluación final de los módulos exigirá la superación de pruebas de carácter presencial. El calendario con las fechas de las actividades presenciales obligatorias y las pruebas de evaluación se da a conocer al inicio de la actividad lectiva.

En cuanto a la **metodología,** la plataforma de formación debe servir para establecer procedimientos y herramientas que impliquen activamente al alumnado. La acción tutorial telemática es el elemento fundamental de acompañamiento y estímulo al alumnado de esta modalidad. Debe potenciarse el autoaprendizaje individual y colaborativo, y los materiales didácticos y actividades deben ser siempre adecuados a la modalidad a distancia.

La **evaluación** del aprendizaje es continua. Deben proponerse, al menos, dos pruebas parciales no obligatorias; superadas estas, ya no es necesario presentarse a la prueba final global. Como en la modalidad presencial, cada curso académico da derecho a dos convocatorias de evaluación final, ambas en junio. De estas indicaciones se exceptúa tanto la evaluación de la Formación en Centros de Trabajo como la de Proyecto (si procede).

En cuanto al **profesorado** que imparte enseñanzas en esta modalidad, debe adaptar y actualizar los materiales didácticos utilizando las herramientas de edición, así como proporcionar los recursos didácticas interactivos que se consideren adecuados en la plataforma. Asimismo, proporcionará información sobre el progreso del aprendizaje de forma continuada a través de la plataforma, dinamizará las actividades de aprendizaje estimulando la participación del alumnado, y propiciará la interacción a través de los diferentes foros y mecanismos de comunicación.

Plataforma distancia

Para poder tener más información puedes acceder a este enlace donde se indica todo lo relacionado a esta **modalidad de formación** de FP a distancia, así como a **normativa** y al **proceso de admisión**.

Revision #9

Created 31 July 2023 09:36:48 by Carmen Porta

Copyright 2025 - 3 -

Updated 13 August 2023 21:17:49 by Carmen Porta

Copyright 2025 - 4 -